

SECRETARIA: Cali, enero 20 de 2021 A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que mediante reparto correspondió por reparto solicitud de amparo de pobreza elevada por el señor JOSE ALEXANDER REINA OCAMPO para iniciar proceso de Anulación de Registro. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Cali, enero veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

AMPARO DE POBREZA

RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2020-00493-00.

AUTO No. 040

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se tiene que el señor JOSE ALEXANDER REINA OCAMPO, solicita se le conceda AMPARO DE POBREZA para iniciar proceso de Anulación de Registro civil de nacimiento, petición que es procedente de conformidad con lo consagrado en el art. 151 del C.G.P.

En razón a lo anterior y de acuerdo con en el art. 154 del C.G.P, se procederá a designar como apoderado de oficio del señor JOSE ALEXANDER REINA OCAMPO, al abogado DIEGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, quien puede ser localizado en la Carrera 19 A No 15 -07 Apartamento 402 A de Cali - Valle, celular. 316-2480160, para que represente al demandante en el proceso de Anulación de Registro.

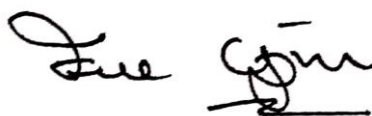
Por lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CONCEDER amparo de pobreza al señor JOSE ALEXANDER REINA OCAMPO, a efectos de iniciar proceso de Anulación de registro civil de nacimiento, de conformidad con el Art. 151 del C.G.P.

SEGUNDO: DESIGNAR como apoderado de oficio del señor JOSE ALEXANDER REINA OCAMPO, al Dr. DIEGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, para que lo represente en el proceso de Anulación de Registro civil de nacimiento. Art. 154 C.G.P.

NOTIFIQUESE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad de Cali

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
CALI**

**La presente providencia se notifica en estado
electrónico No. 007 del 21/01/2021
De conformidad con el Artículo 295 del C.G.P. y
el Decreto Presidencial No. 806 del 04 de Junio
de 2020**